

Colombia, República Dominicana, Perú y Brasil

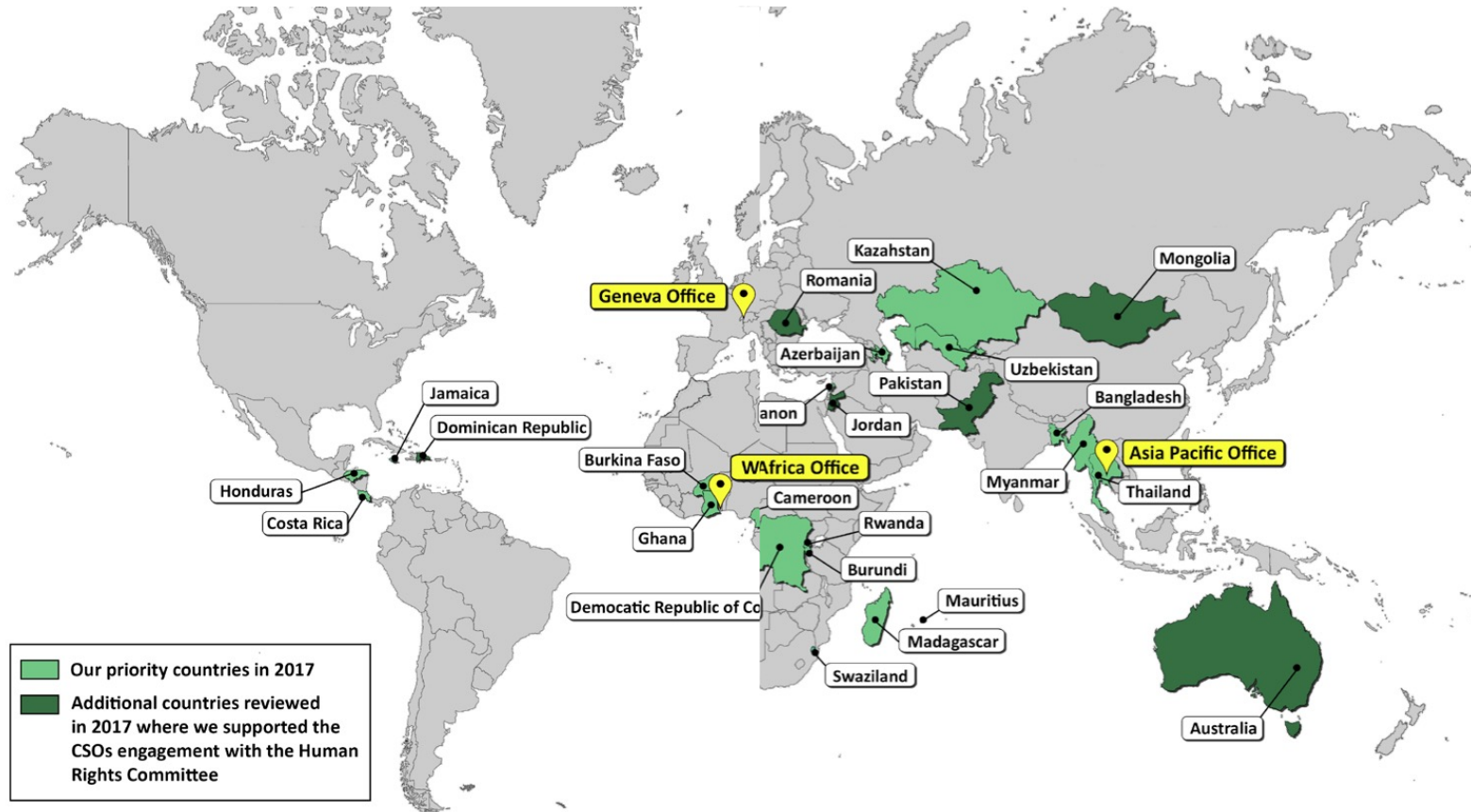




- El Centro para los Derechos Civiles y Políticos (CCPR) concibe un mundo en el que los derechos civiles y políticos son protegidos, respetados y se cumplan para todos sin discriminación.
- El Centro es una organización independiente y no gubernamental que trata de hacer realidad su visión mediante la ratificación universal y la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Para ello, el Centro colabora estrechamente con los tres actores clave necesarios para un cambio real, a saber:
  - 1) la sociedad civil,
  - 2) las autoridades nacionales y
  - 3) los órganos de tratados de las Naciones Unidas, en particular el Comité de Derechos Humanos, órgano de supervisión del PIDCP.
- Plan Estratégico de 5 años 2019-2023:
  - Objetivo Estratégico 1: Reforzar y asistir los esfuerzos de la sociedad civil para la protección de los derechos civiles y políticos
  - Objetivo estratégico 2: Aumentar la ratificación y mejorar la aplicación del PIDCP
  - Objetivo Estratégico 3: Contribuir a reforzar el trabajo y el enfoque temático del Comité de Derechos Humanos

# Donde trabajamos

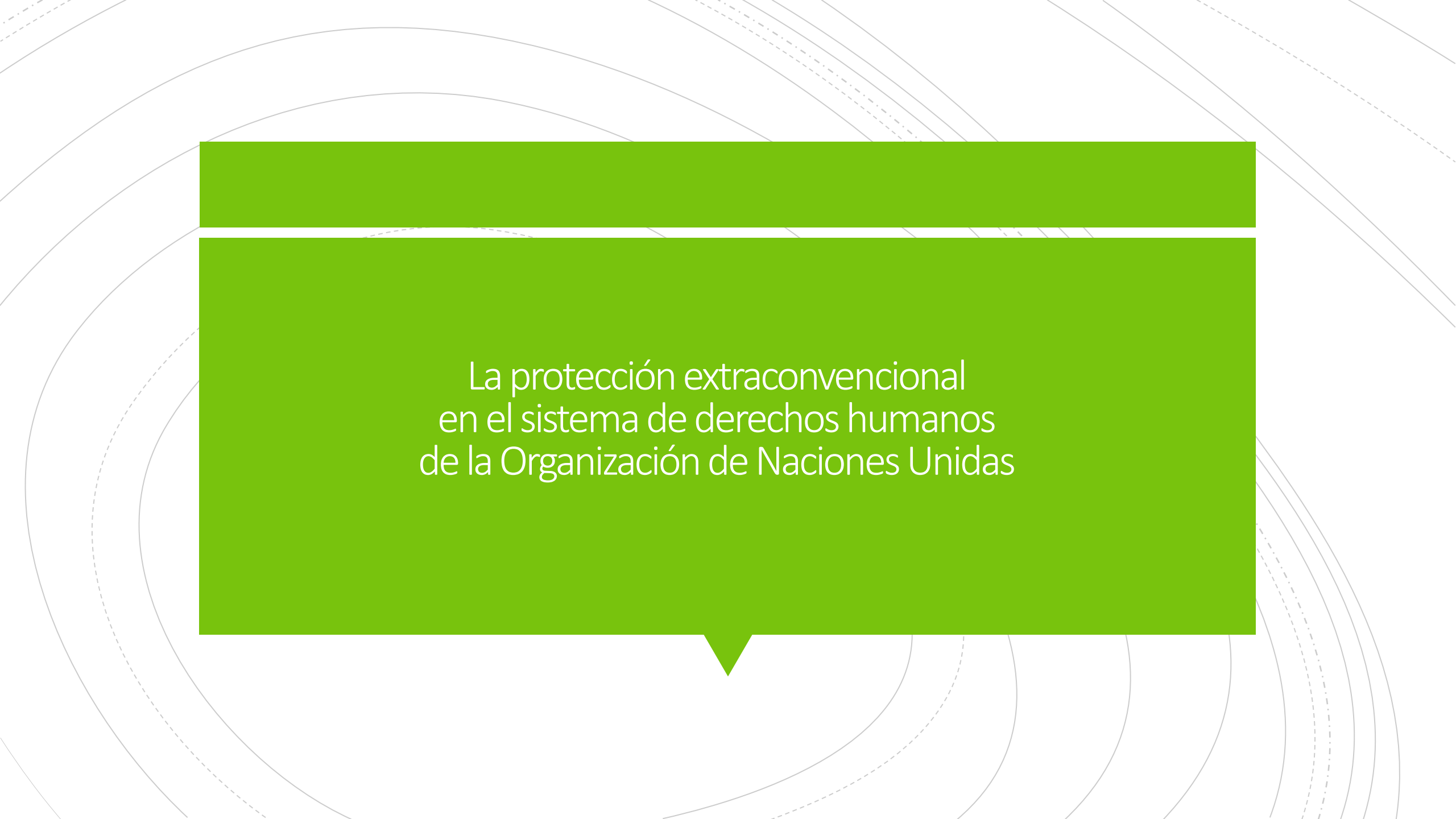
Oficinas centrales en Ginebra y oficinas regionales en Latino América, Asia Pacífico y África Oriental



# Mecanismos de Naciones Unidas

- **Protección Extra convencionales**
  - Consejo NNUU
  - Procedimientos especiales
  - EPU
- **Protección Convencional**
  - Órganos de tratados



The background features a series of concentric, overlapping circles in light gray, some solid and some dashed, creating a sense of depth and movement. A large, solid green speech bubble is centered on the page, pointing downwards. The text is white and centered within the bubble.

La protección extraconvencional  
en el sistema de derechos humanos  
de la Organización de Naciones Unidas

## Diferencias

3 mecanismos que examinan el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del Estado en materia de derechos humanos: por lo tanto, las recomendaciones se superpondrán

- ✓ **Órganos de tratado : cumplimiento legal:** los expertos hacen recomendaciones específicas
- ✓ **Procedimientos especiales: comprensión matizada** de la situación de los derechos humanos mediante conversaciones con las partes interesadas nacionales: los expertos hacen recomendaciones específicas
- ✓ **EPU: Presión política entre pares** para conllevar cambio. Los estados formulan recomendaciones “políticas”, suelen ser menos agudizadas

La protección convencional  
en el sistema de derechos humanos  
de la Organización de Naciones Unidas



Órganos  
Convencionales:  
*nueve comités y  
un subcomité*

- De Derechos Humanos
- De Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Sobre la eliminación de la Discriminación Racial
- Contra la tortura
  - Subcomité contra la tortura
    - Sobre la eliminación de la Discriminación contra la Mujer
    - Sobre derechos del Niño/a
    - Sobre derechos de trabajadores/as migrantes y sus familias
    - Sobre derechos de las personas con discapacidad
    - Contra la desaparición forzada



# Instrumentos Jurídicos de la Protección Convencional

- Pacto IDCP 1966
  - Protocolo I 1966
  - Protocolo II 1989
- Pacto DESC 1966
  - Protocolo I 2008
- Convención para Eliminar Discriminación Racial 1965
- Convención para eliminar la discriminación contra la Mujer 1979
  - Protocolo I 1996
- Convención contra la Tortura 1984
  - Protocolo I 1999
- Convención de derechos del Niño/a 1989
  - Protocolo I 2000
  - Protocolo II 2000
  - Protocolo III 2011
- Convención de derechos de trabajadores/as migrantes y sus familias 1990
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad 2006
  - Protocolo I 2006
- Convención sobre desaparición forzada de personas 2006

# Competencias de los Órganos Convencionales

- 1) Mecanismo de Informes
  - Todos los comités
- 2) Observaciones Generales
  - Todos los comités
- 3) Comunicaciones individuales
  - Todos los comités
- 4) Denuncias interestatales
  - Ante siete Comités:
    - Derechos Humanos
    - Económicos, Sociales y Culturales
    - Eliminación de la Discriminación Racial
    - Contra la Tortura
    - Trabajadores/as Migrantes
    - Contra la Desaparición Forzada
    - Comité de Derechos del Niño/a

## Competencias de los Órganos Convencionales

- 5) Frente a Violaciones graves y/o sistemáticas
  - Ante seis Comités:
    - *De Derechos económicos, sociales y culturales;*
    - *Sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer;*
    - *Sobre los derechos de las personas con discapacidad;*
    - *De Derechos del Niño/a*
    - *Contra la Tortura; sólo sistemáticas*
    - *Contra las Desapariciones Forzadas; sólo graves*

## Competencias de los Órganos Convencionales

- 6) Visitas a centros de detención
  - Subcomité contra la Tortura
- 7) Elevar situación de violaciones generales o sistemáticas ante la Asamblea General de la ONU
  - Comité contra la Desaparición Forzada

# Colombia - Tratados ratificados



Tratado	Fecha de firma	Fecha de la ratificación, Fecha de adhesión (a), de sucesión (b)
CAT - Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	10 abr. 1985	08 dic. 1987
CAT-OP - Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes		
CCPR - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	21 dic. 1966	29 oct. 1969
CCPR-OP2-DP - Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos destinado a abolir la pena de muerte		05 ago. 1997 (a)
CED - Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	27 sep. 2007	11 jul. 2012
CED, Art.32 - Comunicaciones interestatales en virtud de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desapariciones forzadas		
CEDAW - Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer	17 jul. 1980	19 ene. 1982
CERD - Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	23 mar. 1967	02 sep. 1981
CESCR - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	21 dic. 1966	29 oct. 1969
CMW - Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares		24 may. 1995 (a)
CRC - Convención sobre los Derechos del Niño	26 ene. 1990	28 ene. 1991
CRC-OP-AC - Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	06 sep. 2000	25 may. 2005
CRC-OP-SC - Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	06 sep. 2000	11 nov. 2003
CRPD - Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	30 mar. 2007	10 may. 2011

# Colombia-Protocolos Adicionales



## Aceptación del procedimiento de comunicaciones individuales para Colombia

Tratado	Aceptación del procedimiento de comunicaciones individuales	Fecha de aceptación/no aceptación
CAT, artículo 22 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención contra la Tortura	N/A	
CCPR-OP1 - Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos	Si	29 oct. 1969
CED, artículo 31 - Protocolo facultativo de la Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	N/A	
CEDAW-OP - Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Si	23 ene. 2007
CERD, artículo 14 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	N/A	
CESCR-OP - Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	No	
CMW, artículo 77 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	N/A	
CRC-OP-IC - Protocolo facultativo de la Convención de los derechos del Niño	No	
CRPD-OP - Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	No	



# Peru - Tratados ratificados



Tratado	Fecha de firma	Fecha de la ratificación, Fecha de adhesión (a), de sucesión (b)
CAT - Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	29 may. 1985	07 jul. 1988
CAT-OP - Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes		14 sep. 2006 (a)
CCPR - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	11 ago. 1977	28 abr. 1978
CCPR-OP2-DP - Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos destinado a abolir la pena de muerte		
CED - Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas		26 sep. 2012 (a)
CED, Art.32 - Comunicaciones interestatales en virtud de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desapariciones forzadas	26 sep. 2012	
CEDAW - Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer	23 jul. 1981	13 sep. 1982
CERD - Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	22 jul. 1966	29 sep. 1971
CESCR - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	11 ago. 1977	28 abr. 1978
CMW - Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	22 sep. 2004	14 sep. 2005
CRC - Convención sobre los Derechos del Niño	26 ene. 1990	04 sep. 1990
CRC-OP-AC - Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	01 nov. 2000	08 may. 2002
CRC-OP-SC - Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	01 nov. 2000	08 may. 2002
CRPD - Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	30 mar. 2007	30 ene. 2008

# Peru – Protocolos Adicionales



## Aceptación del procedimiento de comunicaciones individuales para Perú

Tratado	Aceptación del procedimiento de comunicaciones individuales	Fecha de aceptación/no aceptación
CAT, artículo 22 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención contra la Tortura	Si	07 jul. 1988
CCPR-OP1 - Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos	Si	03 oct. 1980
CED, artículo 31 - Protocolo facultativo de la Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	Si	22 jul. 2016
CEDAW-OP - Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Si	09 abr. 2001
CERD, artículo 14 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Si	27 nov. 1984
CESCR-OP - Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	No	
CMW, artículo 77 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	N/A	
CRC-OP-IC - Protocolo facultativo de la Convención de los derechos del Niño	Si	06 ene. 2016
CRPD-OP - Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Si	30 ene. 2008



# Brasil - Tratados ratificados



Tratado	Fecha de firma	Fecha de la ratificación, Fecha de adhesión (a), de sucesión (b)
CAT - Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	23 sep. 1985	28 sep. 1989
CAT-OP - Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	13 oct. 2003	12 ene. 2007
CCPR - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos		24 ene. 1992 (a)
CCPR-OP2-DP - Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos destinado a abolir la pena de muerte		25 sep. 2009 (a)
CED - Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	06 feb. 2007	29 nov. 2010
CED, Art.32 - Comunicaciones interestatales en virtud de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desapariciones forzadas		
CEDAW - Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer	31 mar. 1981	01 feb. 1984
CERD - Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	07 mar. 1966	27 mar. 1968
CESCR - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales		24 ene. 1992 (a)
CMW - Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares		
CRC - Convención sobre los Derechos del Niño	26 ene. 1990	24 sep. 1990
CRC-OP-AC - Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	06 sep. 2000	27 ene. 2004
CRC-OP-SC - Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	06 sep. 2000	27 ene. 2004
CRPD - Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	30 mar. 2007	01 ago. 2008

# Brasil – Protocolos Adicionales



## Aceptación del procedimiento de comunicaciones individuales para Brasil

Tratado	Aceptación del procedimiento de comunicaciones individuales	Fecha de aceptación/no aceptación
CAT, artículo 22 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención contra la Tortura	Si	26 jun. 2006
CCPR-OP1 - Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos	Si	25 sep. 2009
CED, artículo 31 - Protocolo facultativo de la Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	N/A	
CEDAW-OP - Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Si	28 jun. 2002
CERD, artículo 14 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Si	17 jun. 2002
CESCR-OP - Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	No	
CMW, artículo 77 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	-	
CRC-OP-IC - Protocolo facultativo de la Convención de los derechos del Niño	Si	
CRPD-OP - Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Si	01 ago. 2008

# Rep. Dominicana - Tratados ratificados



Tratado	Fecha de firma	Fecha de la ratificación, Fecha de adhesión (a), de sucesión (b)
CAT - Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	04 feb. 1985	24 ene. 2012
CAT-OP - Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes		
CCPR - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos		04 ene. 1978 (a)
CCPR-OP2-DP - Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos destinado a abolir la pena de muerte		21 sep. 2016 (a)
CED - Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	26 sep. 2018	
CED, Art.32 - Comunicaciones interestatales en virtud de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desapariciones forzadas		
CEDAW - Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer	17 jul. 1980	02 sep. 1982
CERD - Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial		25 may. 1983 (a)
CESCR - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales		04 ene. 1978 (a)
CMW - Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares		
CRC - Convención sobre los Derechos del Niño	08 ago. 1990	11 jun. 1991
CRC-OP-AC - Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	09 may. 2002	14 oct. 2014
CRC-OP-SC - Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía		06 dic. 2006 (a)
CRPD - Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	30 mar. 2007	18 ago. 2009

# Rep. Dominicana – Protocolos Adicionales



## Aceptación del procedimiento de comunicaciones individuales para República Dominicana

Tratado	Aceptación del procedimiento de comunicaciones individuales	Fecha de aceptación/no aceptación
CAT, artículo 22 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención contra la Tortura	N/A	
CCPR-OP1 - Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos	Si	04 ene. 1978
CED, artículo 31 - Protocolo facultativo de la Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	-	
CEDAW-OP - Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Si	10 ago. 2001
CERD, artículo 14 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	N/A	
CESCR-OP - Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	No	
CMW, artículo 77 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	-	
CRC-OP-IC - Protocolo facultativo de la Convención de los derechos del Niño	No	
CRPD-OP - Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Si	18 ago. 2009

# Comité Derechos Humanos





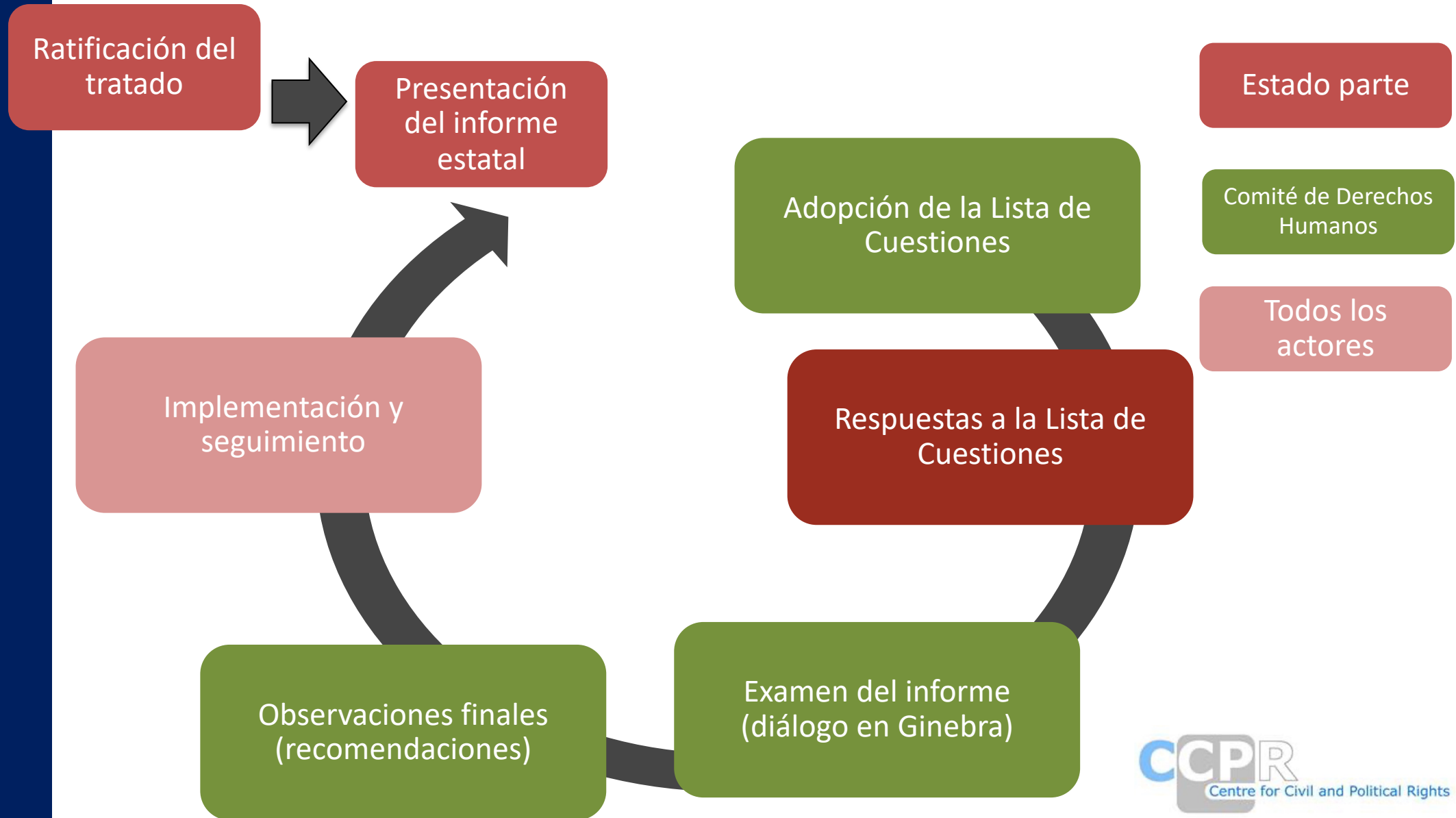
## Composición

- Compuesto por 18 miembros, generalmente llamados “expertos” / “expertas”
- Los miembros “deberán ser personas de gran integridad moral, con reconocida competencia en materia de derechos humanos” (artículo 28)
- Cada miembro es nombrado por un período de cuatro años y puede ser reelegido
- Distribución geográfica equitativa / distribución de género
- Los miembros ejercen su función a título personal, no como representantes de algún Estado
- Se reúnen en Ginebra 3 veces al año (marzo, julio y octubre)

## 18 MIEMBROS DEL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

Nombre del miembro	País	El plazo expira el 31 de diciembre
<u>Sra. Tania María ABDO ROCHOLL</u>	Paraguay	2024
<u>Sra. Wafaa Ashraf Moharram BASSIM</u>	Egipto	2024
<u>Sr. Yadh BEN ACHOUR</u>	Túnez	2022
<u>Sr. Christopher Arif BULKAN</u> (Vicepresidente)	Guyana	2022
<u>Sr. Mahjoub EL HAIBA</u>	Marruecos	2024
<u>Sr. Shuichi FURUYA</u> (Vicepresidente)	Japón	2022
<u>Sr. Carlos GÓMEZ MARTÍNEZ</u>	España	2024
<u>Sra. Marcia V.J. KRAN</u>	Canadá	2024
<u>Sr. Duncan MUHUMUZA LAKI</u> (Relator)	Uganda	2022
<u>Sra. Photini PAZARTZIS</u> (Presidente)	Grecia	2022
<u>Sr. Hernán QUEZADA CABRERA</u>	Chile	2022
<u>Sra. Vasilka SANCIN</u> (Vicepresidente)	Eslovenia	2022
<u>Sr. José Manuel SANTOS PAIS</u>	Portugal	2024
<u>Sr. Changrok SOH</u>	República de Corea	2024
<u>Sra. Kobauyah TCHAMDJA KPATCHA</u>	Togo	2024
<u>Sra. Hélène TIGROUDJA</u>	Francia	2022
<u>Sr. Imeru Tamerat YIGEZU</u>	Etiopía	2024
<u>Sr. Gentian ZYBERI</u>	Albania	2022

# CICLO DE EXAMEN DE INFORMES





## Elaboración de informes del Estado

- Participación de la sociedad civil en el informe del Estado

## Lista de Cuestiones

- Informe alternativo previo a la Lista de Cuestiones

## Respuestas a la Lista de Cuestiones

- Informe alternativo en respuesta a la Lista de Cuestiones

## Examen del Estado (diálogo en Ginebra)

- Briefing con Comité
- Cabildeo

## Seguimiento a las Observaciones finales

- Cabildeo a nivel nacional
- Informe alternativo de seguimiento

# Observaciones Finales

## Comité de Derechos Humanos

- (a) La recomendación puede ser implementada dentro de dos años a partir de su adopción;
- (b) La recomendación requiere atención inmediata debido a:
  - (a) El nivel de gravedad de la situación;
  - (b) El grado de emergencia de la situación
    - La falta de implementación constituye un grave obstáculo a la implementación del Pacto;
    - La falta de implementación puede amenazar la vida o seguridad de una o varias personas;
    - El problema ha estado presente por un largo período de tiempo, y el Estado no ha adoptado medidas

## Criterios de Evaluación de Seguimiento OF

El Comité selecciona 3-4 recomendaciones para seguimiento. Estado debe presentar informe en 2 años. OSC también presentan sus informes.

- **A-** Respuesta y acciones adoptadas por el Estado son altamente satisfactorias
- **B-** Respuesta y acciones adoptadas por el Estado son parcialmente satisfactorias
- **C-** Respuesta y acciones adoptadas por el Estado no son satisfactorias
- **D-** Falta de cooperación con el Comité
- **E-** La información o las medidas adoptadas por el Estado son contrarias o manifiestan rechazo a las recomendaciones del Comité.

A green speech bubble graphic with a white outline, pointing downwards. The text "Observaciones Generales" is centered inside the bubble in white. The background features a pattern of overlapping, concentric circles in light gray and white, some solid and some dashed.

# Observaciones Generales

# CEDAW

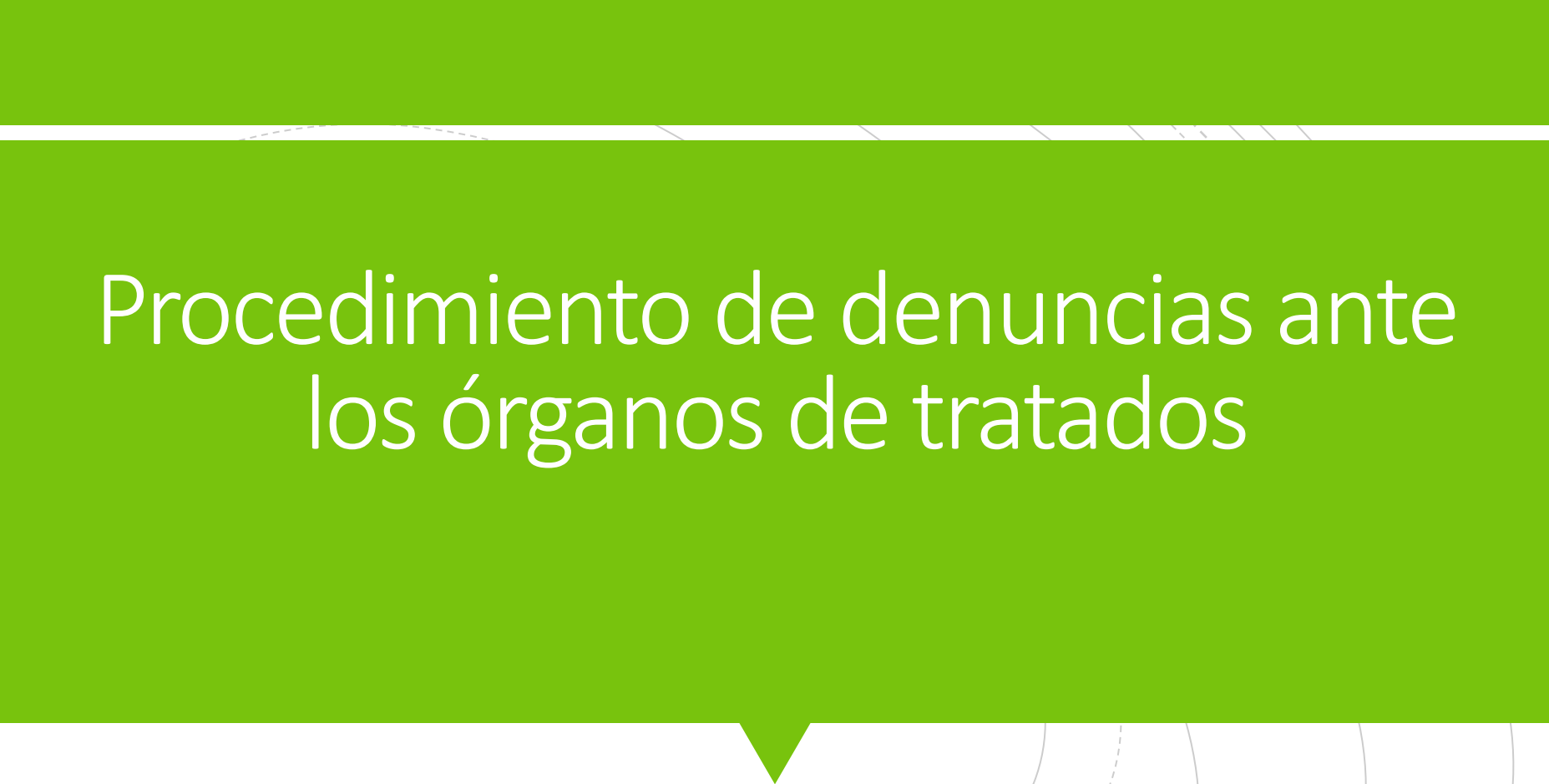
- 131. En congruencia con la anterior, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) indicó en su Recomendación General No. 28 de 2010 que “si bien en la Convención [CEDAW] solo se menciona la discriminación por motivos de sexo, al interpretar el artículo 1 junto con el párrafo f) del artículo 2 y el párrafo a) del artículo 5 se pone de manifiesto que la Convención abarca la discriminación contra la mujer por motivos de género”<sup>151</sup>. En su Recomendación No. 35 de 2017 sobre la violencia por razón de género, el CEDAW consideró que la expresión “violencia de género contra la mujer” es “un término más preciso que pone de manifiesto las causas y los efectos relacionados con el género de la violencia”. Asimismo, en esta Recomendación se analizaron los diferentes factores que pueden incidir en la discriminación contra la mujer, indicando entre ellos “la condición de lesbiana, bisexual, transgénero o intersexual”<sup>152</sup>.
- ***CASO IDH- VICKY HERNÁNDEZ Y OTRAS VS. HONDURAS, SENTENCIA DE 26 DE MARZO DE 2021. (Fondo, Reparaciones y Costas)***

CCPR

- **Art 19:** Libertad de opinión y libertad de expresión
- **Art 26:** No discriminación

### **Kirill Nepomnyashchiy vs Russia**

- 7.3 El Comité recuerda que, en el párrafo 1 de su observación general núm. 18 (1989) sobre la no discriminación, dispuso que de conformidad con el artículo 26 todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley, se prohíbe cualquier discriminación en virtud de la ley, y se garantiza a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. En este contexto, el Comité recuerda su jurisprudencia constante de que la prohibición de la discriminación en virtud del artículo 26 comprende también la discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género.
  - Véanse *Fedotova c. la Federación de Rusia*, párr. 10.2; *Toonen c. Australia* (CCPR/C/46/D/488/1992), párr. 8.7; *Young c. Australia* (CCPR/C/78/D/941/2000), párr. 10.4; y *X c. Colombia* (CCPR/C/89/D/1361/2005), párr. 7.2.

A green speech bubble graphic with a white outline, pointing downwards. The text is centered within the bubble. The background features a pattern of overlapping circles and lines in light gray and white.

# Procedimiento de denuncias ante los órganos de tratados

## Proceso de tramitación

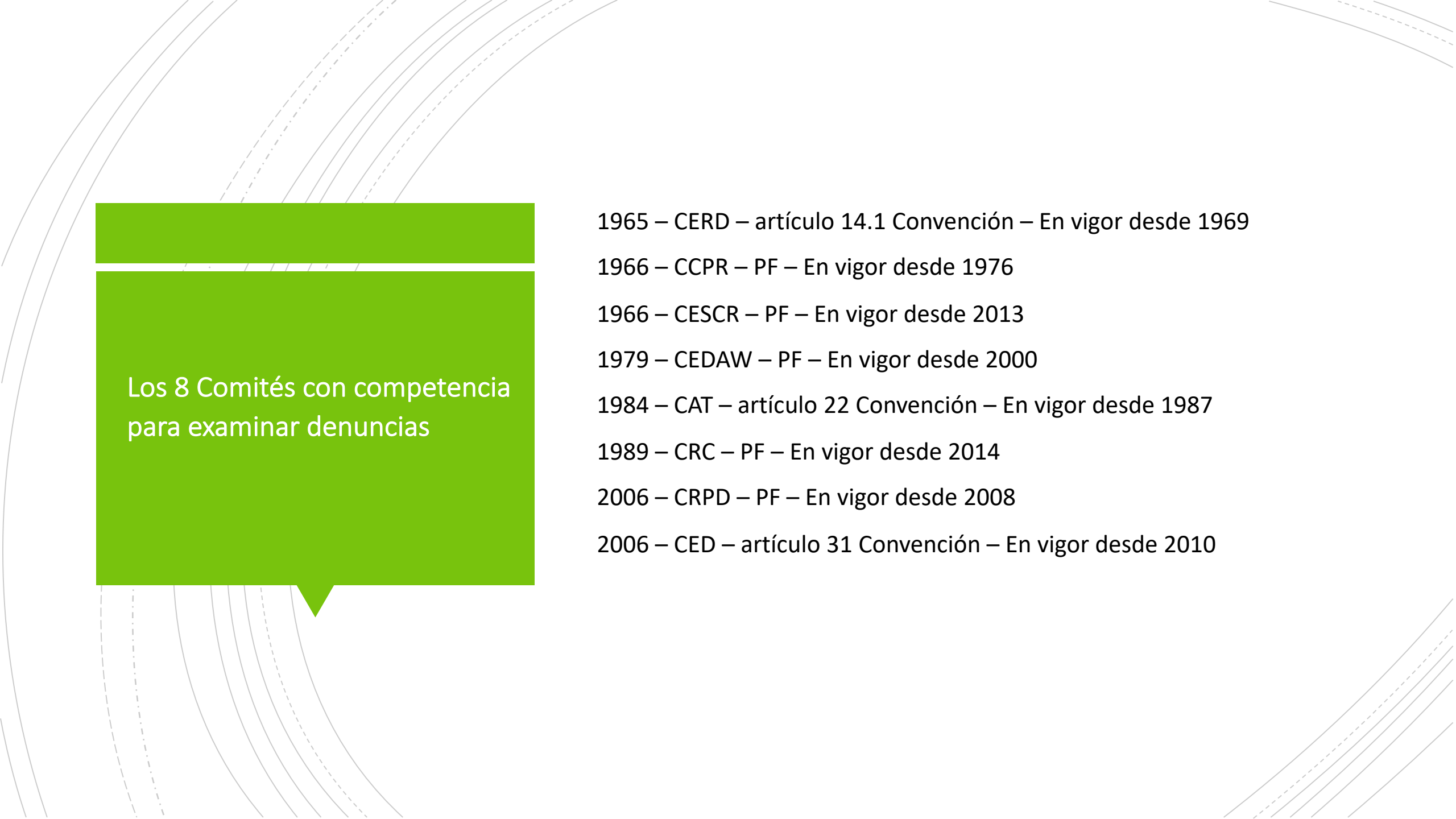
### 1.1 Sección de Peticiones y Acciones Urgentes

Alrededor de 30 personas para cubrir 8 comités y 3 procedimientos

Para el procedimiento de denuncias presentadas por particulares:

- Recibe las denuncias (3500 emails en sep. 2019)
- Análisis de admisibilidad *prima facie*
- Trata las solicitudes de MP
- Se encarga de la “vida del caso” desde el registro hasta la adopción de una decisión/dictamen
  - traslado de observaciones y comentarios
  - intervenciones de terceros
  - solicitudes de Split
  - solicitudes de suspensiones
- Redacta las decisiones/dictámenes para los Comités
- Asiste en las sesiones
- Supervisión de cumplimiento
- Comunicación exterior





Los 8 Comités con competencia  
para examinar denuncias

1965 – CERD – artículo 14.1 Convención – En vigor desde 1969

1966 – CCPR – PF – En vigor desde 1976

1966 – CDESCR – PF – En vigor desde 2013

1979 – CEDAW – PF – En vigor desde 2000

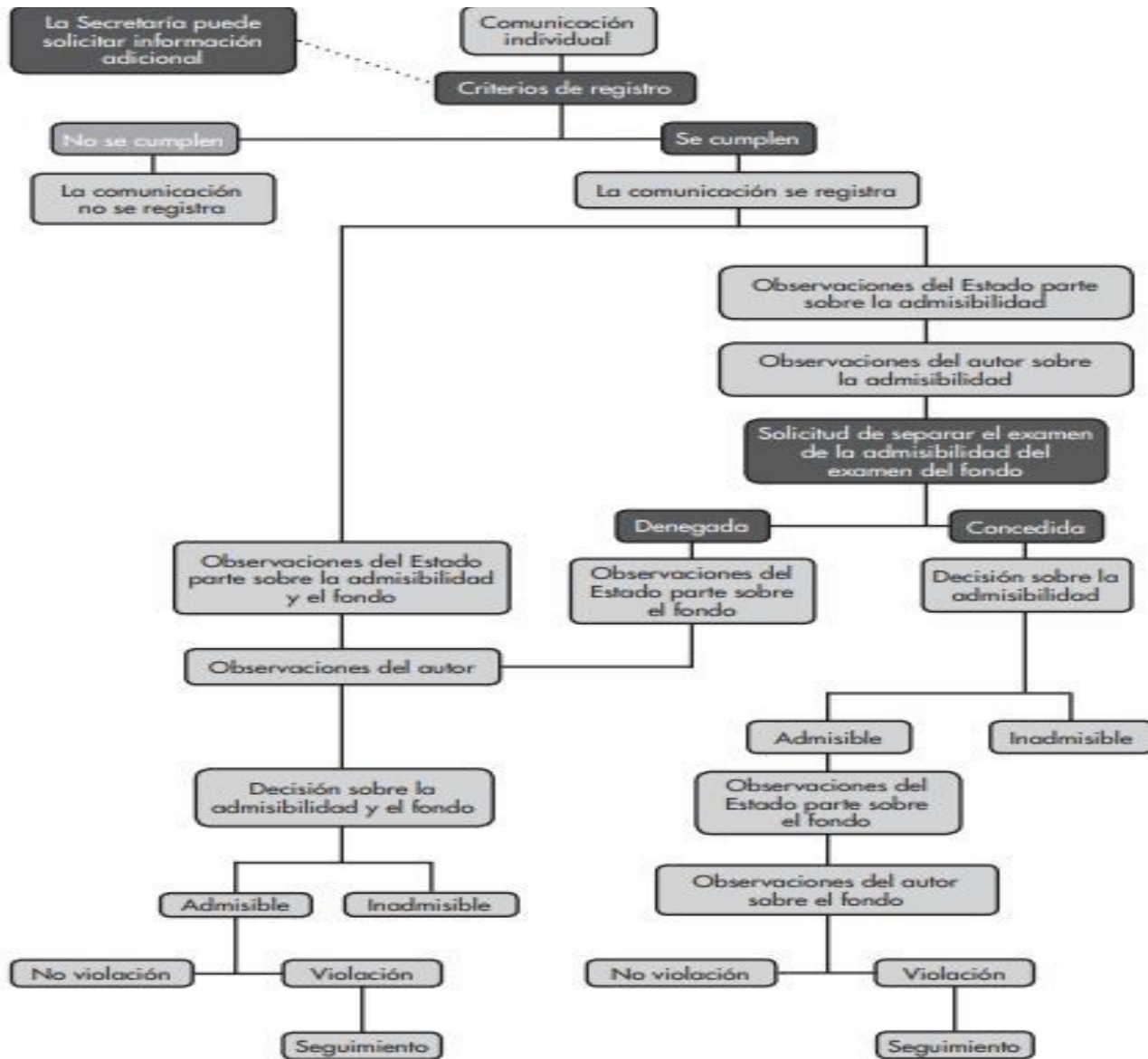
1984 – CAT – artículo 22 Convención – En vigor desde 1987

1989 – CRC – PF – En vigor desde 2014

2006 – CRPD – PF – En vigor desde 2008

2006 – CED – artículo 31 Convención – En vigor desde 2010

# Diagrama de tramitación de casos



[Formulario de denuncias](#)

(ohchr-petitions@un.org)

Estado parte

- Haber ratificado el tratado en cuestión +
- haber hecho:
  - la declaración de aceptación de competencia en virtud del artículo relevante del tratado (CERD – CAT – CED),
  - o haber ratificado el Protocolo Facultativo que prevé el examen de denuncias (CCPR – CDESCR – CEDAW – CRC – CRPD)

Ver el estado de ratificaciones, por Estados o por tratados: [aquí](#), y las reservas: [aquí](#)

(Reservas procesales o sustantivas)

Agotamiento de los recursos internos (y excepciones)

**Regla general:** necesario haber agotado todos los recursos jurídicos pertinentes que estén disponibles en el Estado Parte antes de presentar una denuncia a un comité

**Excepciones:**

- Demora indebida en el plano nacional
- Ineficacia

### 2.3 Límite temporal para presentar un caso

CERD: 6 meses;

CESCR y CRC: 1 año;

CCPR: 5 años;

No hay plazo establecido para los demás Comités

La cuestión de otro procedimiento de examen o arreglo internacional

- **Regla general:** No se puede ir a dos instancias internacionales

- **Aclaraciones:**

1. Otra instancia:

- otro órgano creado en virtud de un tratado
- mecanismo regional

- No aplica a procedimientos especiales, grupos de trabajos de la ONU (¿GTDA?)

2. Mismo asunto: mismos autores, mismos hechos, mismos derechos

- **Excepciones:**

1. Excepción a la regla para CCPR: “no ha sido sometido” c. “is not being examined” (excepción a condición que el Estado no haya hecho una reserva en este sentido)

2. Excepción si la otra instancia rechazó por cuestión de forma

3. Excepción si el Comité proporciona mayor protección

## Admisibilidad

### 2.5 La competencia *ratione temporis*

Entrada en vigor del PF, salvo violaciones continuas

### 2.6 La competencia *ratione personae*

- La propia víctima, identificada, personalmente y directamente afectada
- Otra persona en nombre de la víctima (con consentimiento – excepciones)

### 2.7 La competencia *ratione materiae*

### 2.8 La competencia *ratione loci*

### 2.9 La cuestión de la cuarta instancia

Los comités no son competentes para actuar como instancia de apelación con respecto a los tribunales nacionales. La valoración de hechos y pruebas es una cuestión que corresponde, en principio, a los tribunales nacionales, a menos que fuera manifiestamente arbitraria o constituyera una denegación de justicia.

### 2.10 Fundamentación suficiente

## Medidas provisionales

### 3.1 Requisito previo: en el marco de un caso registrado

### 3.2 Fundamentación

Práctica de los dos primeros Comités (CESCR no estaba en vigor), y previsto expresamente en un protocolo por primera vez en 1999)

### 3.3 Entendimiento general de daño irreparable en caso de riesgo real y personal + evolución

(Vida, integridad, vivienda, educación, interés superior del niño, propiedad tradicional indígena).

## 4. Medidas de reparación

- Ejemplo de [CCPR/C/123/D/2318/2013](#), Kirill Nepomnyashchiy vs Russia

Fecha de adopción del 17 de julio de 2018

Derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero

De conformidad con el artículo 2, párrafo 3 a), del Pacto, el Estado parte tiene la obligación de proporcionar al autor un recurso efectivo. Ello supone proporcionar plena reparación a las personas cuyos derechos reconocidos en el Pacto hayan sido vulnerados. Por consiguiente, el Estado parte está obligado, entre otras cosas, a adoptar las medidas necesarias a fin de reembolsar el valor de la multa y de las costas judiciales en que hubiere incurrido el autor, así como a otorgar una indemnización apropiada. El Estado parte tiene también la obligación de tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar que se cometan violaciones semejantes en el futuro, y debe asegurarse de que las disposiciones pertinentes de la legislación nacional estén en conformidad con los artículos 19 y 26 del Pacto.



# Seguimiento del cumplimiento

## 5.1 Cuestión de la obligatoriedad de los dictámenes de los órganos de tratados

Al reconocer voluntariamente la competencia de un Comité para examinar denuncias, un Estado tiene la obligación de implementar ese tratado de buena fe y de cumplir con los dictámenes que emitan los Comités

## 5.2 Procedimiento de seguimiento

No unidad especializada; informes de Estados y comentarios; escala de graduación; valoración general; practica no idéntica entre Comités.



# Información de contacto

Mariel Merayo (Coordinadora para América Latina)

Correo: [mmerayo@ccprcentre.org](mailto:mmerayo@ccprcentre.org)

Página Web: [ccprcentre.org](http://ccprcentre.org)